

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante solicitó emplazamiento a través del Registro Nacional de Personas Emplazados de la demandada MARUJA ARENILLA MARTINEZ. Provea.


NAILA MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cuatro (04) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00057-00 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA seguido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por medio de apoderado judicial contra la ciudadana MARUJA ARENILLA MARTINEZ.

Visto el informe secretarial el despacho dispone,

AUTO

Solicita la apoderada de Banco Agrario de Colombia S.A., doctora ANA MARCELA CADENA, emitir orden judicial dentro del presente tramite, a través de la cual se disponga el emplazamiento para notificación personal a la demandada MARUJA ARENILLA MARTINEZ.

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 que reza: *“Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”* y a la certificación de aportada por la apoderada de la empresa 472 que indica:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observa
02/08/2021 12:17 PM	PO.EL BANCO	Admitido	
04/08/2021 08:32 AM	PO.EL BANCO	TRANSITO(DEV)	
09/08/2021 08:57 AM	PO.BARRANQUILLA	Desconocido-dev. a remitente	
09/08/2021 11:14 AM	PO.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente	

“devolución entregada a remitente”, y a que tampoco cuenta con otra dirección o correo electrónico para la notificación del demandado, este despacho accederá a lo solicitado.

Así las cosas y revisado el plenario el despacho accede a lo solicitado en atención a la norma citada, y

RESUELVE

PRIMERO: EMPLAZAR a la demandada **MARUJA ARENILLA MARTINEZ**, a través de la inclusión de su nombre y demás datos requeridos en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4acb55a224ab02bb72984aa5189d9a31d0f39356962d7e6a2d228a62ddb4162**
Documento generado en 04/02/2022 09:56:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**